BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 15	Martes 21 de Febrero de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

S U M A R I O

LEYES **PAGINAS**

Nº 5499 - Decreto Nº 2419 - CREASE EL PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A PACIENTES CON FISURA LABIO ALVEOLO PALATINA 451/452

DECRETOS

Nºs. 54 al 96 - SINTETIZADOS 452/458

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 508 al 529 - SINTETIZADAS 458/463

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

ST. Nºs. 53 al 71 - SINTETIZADAS 463/465

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

L E Y E S

Ley Nº 5499 - Decreto Nº 2419

CREASE EL PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA INTEGRAL A PACIENTES CON FISURA LABIO ALVEOLO PALATINA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase el Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con Fisura Alvéolo Palatina.

ARTICULO 2°.- El Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con Fisura Labio Alvéolo Palatina, en adelante FLAP, tiene por objeto:

a) Promover e intervenir en promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control, rehabilitación, seguimiento y educación sanitaria;

b) Protocolizar los procedimientos para el tratamiento, seguimiento y rehabilitación de las fisuras de labio y paladar, aplicables y adaptables a cada uno de los pacientes portadores de FLAP;

c) Estandarizar los criterios de captación, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de FLAP;

d) Educar y apoyar a los padres y/o cuidadores en el manejo de las personas con estas patologías;

e) Asegurar la accesibilidad a la asistencia quirúrgica y la rehabilitación postquirúrgica;

f) Capacitación continua del equipo interdisciplinario, asistir y participar de congresos y capacitación en instituciones de nivel regional, nacional o internacional;

g) Cumplir con los criterios de equidad e igualdad de atención a los portadores de esta patología.

ARTICULO 3°.- A los fines de la presente Ley se entiende por fisuras labio alvéolo palatinas (FLAP) una malformación craneofacial congénita, por deficiencias estructurales debidas a la falta de coalescencia entre algunos de los procesos faciales embrionarios que se forman entre la 4° y la 8° semana de desarrollo intrauterino.

ARTICULO 4°.- El lugar de asistencia a los niños con fisura a través del Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con FLAP, es el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón.

ARTICULO 5°.- La autoridad del Ministerio de Salud designará el Director del Programa Provincial de Asistencia Integral a pacientes con FLAP.

ARTICULO 6°.- Funciones del Director del Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con FLAP:

a) Crear el comité hospitalario de FLAP formado por el equipo interdisciplinario necesario, teniendo en cuenta el personal profesional y técnico del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón ya capacitado;

b) Elaborar el presupuesto del presente programa consensuado con el comité hospitalario de FLAP;

c) Protocolizar los procedimientos para el tratamiento, seguimiento y rehabilitación de las fisuras de labio y paladar, aplicables y adaptables a cada uno de los pacientes portadores de FLAP;

d) Estandarizar los criterios de captación de pacientes con FLAP;

e) Coordinar la detección y captación de los niños nacidos vivos con FLAP en los centros maternos públicos y privados.

f) Coordinar con los responsables de programas nacionales de asistencia a niños con malformación congénitas.

ARTICULO 7°.- Se destinará hasta el veinte por ciento (20%) del presupuesto del Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con FLAP para capacitación del equipo interdisciplinario.

ARTICULO 8°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 9°.- El Ministerio de Salud efectuará las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 10º.- La presente Ley debe ser reglamentada en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación oficial.

ARTICULO 11º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrada con el Nº 5499

Augusto César Ojeda
Presidente Provisorio
a/c. de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2419

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5499

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

D E C R E T O S

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 54 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, del Comisario Inspector Pedro Ramón Ignacio Núñez, DNI. Nº 20.924.342, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SEP16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 55 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía Héctor Antonio Aguirre, DNI. Nº 20.714.831, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01OCT16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 56 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía Saturnino Santiago Quiroga, DNI. Nº 17.060.772, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01OCT16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 57 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Jorge Leonardo Páez, DNI. Nº 23.024.424, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01OCT16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 58 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía Ramón Agustín Cárdenes, DNI. Nº 21.766.638, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01OCT16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 59 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Dése de Baja por fallecimiento al ex Oficial Inspector Rodrigo Nicolás Rodríguez, CUIL. 20-32457018-8, con retroactividad al 03OCT16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 60 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Primero de Policía Luis Alejandro Olaz, DNI. Nº 17.174.012, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01OCT16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 61 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Gustavo Marcelo Nieva Cano, DNI. Nº 22.219.090, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SEP16.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 62 – 27-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia –** Modifícase la Planta de Personal del Servicio Penitenciario Provincial, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.008, D. de A. del Servicio Penitenciario Provincial – U.Ejec.160, Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial – Prog.021 – Act.001 – U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.220, tres (3) cargos Agente, 07 – Escalafón Penitenciario, 03 – Tropa Penitenciaria, e INCORPORANDO: tres (3) cargos Sub-Adjutor Ayudante, 07 – Escalafón Penitenciario, 01 – Personal Superior, 03 – Oficiales Subalternos. Reubícase presupuestariamente a los agentes Laura Josefina Toledo, DNI. Nº 36.504.268; Micaela Guzmán, DNI. Nº 37.740.582 y Federico Alejandro Rodríguez, DNI. Nº 37.164.459, en los cargos incorporados precedentemente, con retroactividad al 01ENE16. Desígnanse a las Sras. Evelyn Daiana Reyes, DNI. Nº 39.013.288, con retroactividad al 01ENE16 y Evelyn Ariana Vega,

a partir de la fecha, con el grado de Oficial Sub-Adjutor Ayudante. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. PD. Nº 63 – 27-01-2017 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Sergio Marcelo Eugenio Reynoso, DNI. Nº 21.325.272, al cargo de Director Provincial de Minería, de la Subsec. de Minería, Secretaría de Estado de Minería, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. Nº 64 – 27-01-2017 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Inés Ulla, DNI. Nº 34.323.508, al cargo de Coordinadora, Indice 1.00, de la Secretaría de Estado de Minería, a partir de la fecha. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. (SEM.) Nº 65 – 27-01-2017 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase a la Sra. María Inés Ulla, DNI. Nº 34.323.508, al cargo de Directora Provincial de Minería, de la Subsec. de Minería, Secretaría de Estado de Minería, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. Nº 66 – 27-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. Nº 809/16, por lo cual se aprobó el Convenio de Colaboración Institucional, celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Ancasti, Dpto. Ancasti. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 67 – 27-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Justifícase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Capítulo IV, del Dcto. Acdo Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, por el término de un año, a partir del 01JUN16 y hasta el 01JUN17 inclusive, al Sr. Edgardo Rubén Avellaneda, DNI. Nº 14.964.307, Profesor T.C., 36 hs. cátedra, Proyecto VII, Interino, en la Escuela Primaria Nº 342 «Nora C. de Yapur», localidad de La Alumbrera, Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Ministerio.

Dcto. ECyT. Nº 68 – 27-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Justifícase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Capítulo IV, del Dcto. Acdo Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente de este Ministerio, por el término de un año, a partir del 21AGO16 y hasta el 21AGO17 inclusive, a la Sra. Silvina Rosa María Arce, DNI. Nº 21.944.617, Maestra de Grado Suplente, en la Escuela Primaria Nº 428 «Dr. Enrique Ocampo», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación del Ministerio.

Dcto. ECyT. Nº 69 – 27-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Justifícase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Capítulo IV, del Dcto. Acdo Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente, de este Ministerio, por el término de un año, a partir del 02MAR16 y hasta el 02MAR17 inclusive, a la Sra. María Valeria Sierralta, DNI. Nº 24.508.387, Profesora de 3 hs. cátedra, Titular, en la Escuela Primaria Nº 183 «Clubes Argentinos de Servicios»; 4 hs. cátedra Suplente; 21 hs. cátedra Titular en la Escuela Secundaria Nº 14 «Bernardino Rivadavia» y 9 hs. cátedra cuatrimestral, Titular en el IES. Tinogasta, todos los establecimientos del Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Superior, respectivamente, Subsec. de Educación, del Ministerio.

Dcto. ECyT. Nº 70 – 27-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Justifícase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Capítulo IV, del Dcto. Acdo Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente, de este Ministerio, por el término de un año, a partir del 27ABR16 y hasta el 27ABR17 inclusive, a la Sra. Ramona Antonia Alsina, DNI. Nº 10.241.412, Maestra Especial de Artística, Titular, en la Escuela Primaria Nº 992 «Gral. San Martín, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, del Ministerio.

Dcto. ECyT. Nº 71 – 27-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Justifícase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Capítulo IV, del Dcto. Acdo Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente, de este Ministerio, por el término de un año, a partir del 16FEB16 y hasta el 16FEB17 inclusive, a la Sra. Olga Mirella del Valle Bazán, DNI. Nº 16.333.583, Maestra Especial de Tecnología, Jornada Completa, de la Escuela Primaria Nº 233 «Hipólito Vieytes», localidad de Salado, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, del Ministerio.

Dcto. ECyT. Nº 72 – 27-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Justifícase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20º, Capítulo IV, del Dcto. Acdo Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente, de este Ministerio, por el término de un año, a partir del 07AGO16 y hasta el 07AGO17 inclusive, a la Sra. Silvia del Valle Córdoba, DNI. Nº 13.494.403, Profesora de 6 hs. cátedra, Interinas, en la Escuela Secundaria Nº 70, localidad de El Bañado; 3 hs. cátedra Interina, en la Escuela Secundaria Nº 69, Anexo I, Escuela Primaria Nº 202, localidad de Santa Rosa; 3 h. cátedra, Interina, en la Escuela Secundaria Nº 55, Anexo II, Escuela Primaria Nº 302, localidad de Polcos, todos establecimientos del Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación, del Ministerio.

Dcto. OP. Nº 73 – 27-01-2017 – **Obras Públicas** – Ratifícase el Convenio de Cooperación y Financiación en todas sus partes para la realización de la Obra denominada «Conservación, Consolidación Estructural, Restauración y Puesta en Valor del Seminario Diocesano Nuestra Señora del Valle y San Juan Bautista Catamarca, 2º Etapa», celebrado entre la Pcia. de Catamarca y el Mtrio. del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo presupuesto oficial es de $ 28.677.304,12. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 74 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el Comisario Mayor (RE) Enrique Domingo Monteverde, DNI. Nº 14.601.806, en contra de la Resol. Int. JP. Nº 1637/13, por resultar formalmente improcedente, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. GJ. Nº 75 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada «Pequeños Bodegueros y Viñateros de Siján», fundada el 10JUL15, con domicilio en la localidad de Siján, Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca y apruébese el Estatuto de la entidad mencionada, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. Nº 76 – 27-01-2017 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 1720/16, a partir de la fecha.

Dcto. SP. Nº 77 – 27-01-2017 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 651/16.

Dcto. SP. Nº 78 – 27-01-2017 – **Servicios Públicos** – Déjase sin efecto el Dcto. SP. Nº 1331/16, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. Nº 79 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Institucional, de fecha 05DIC16, para dar cumplimiento al Programa de Cooperación Institucional, celebrado entre Asesoría Gral. de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires y Asesoría Gral. de Gobierno de la Pcia. de Catamarca, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 80 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Institucional, de fecha 23NOV16, para dar cumplimiento al Programa de Colaboración Institucional, celebrado entre Asesoría Gral. de Gobierno de la Pcia. de Catamarca y la Procuración del Tesoro de la Nación, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 81 – 27-01-2017 – **Gobierno y Justicia** – Autorízase al Sr. Ministro de Obras Públicas, Ing. Civil Rubén Roberto Dusso, a viajar a la Visita Técnica 2017, organizada por el Consejo Interprovincial de Ministro de Obras Públicas (CIMOP), a realizarse en los Emiratos Arabes Unidos, del 03 al 12MAR17. Los gastos serán solventados por el citado Consejo.

Dcto. SP. Nº 82 – 27-01-2017 – **Servicios Públicos** – Desígnase a la Arq. Leyla Alejandra Mussi Saffie, DNI. Nº 92.515.345, en el cargo de Directora de Planificación y Coordinación Institucional, de la Subsec. de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. SP. Nº 83 – 27-01-2017 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Sr. Guido Martín Barrionuevo, DNI. Nº 22.515.245, en el cargo de Director de Agua y Saneamiento del Interior, de la Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. SP. Nº 84 – 27-01-2017 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Arq. Armando Julián Córdoba, DNI. Nº 13.494.634, en el cargo de Director de Energías Renovables, Gas e Hidrocarburos, de la Subsec. de Energía de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. SP. Nº 85 – 27-01-2017 – **Servicios Públicos** – Desígnase al Sr. Mario Ricardo López, DNI. Nº 16.193.459, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. SP. Nº 86 – 27-01-2017 – **Servicios Públicos** – Desígnase a la Sra. Ana María Salas, DNI. Nº 22.515.047, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. Nº 87 – 27-01-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. S. Nº 2114/16, donde dice: D.N.I. Nº 93.252, deberá decir: D.N.I. Nº 93.252.490.

Dcto. S. Nº 88 – 27-01-2017 – **Salud** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Pedro Domingo Acosta, CUIL. 20-16667073-0, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), de este Ministerio, a partir del 15OCT16.

Dcto. S. Nº 89 – 27-01-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. S. Nº 661/15, donde dice: «a fines de acogerse al Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01 de Octubre de 2014, con carácter provisorio, que se transformará en definitivo, una vez que ésta acceda al beneficio con carácter permanente, por los motivos expuestos en los considerandos», deberá leerse: «a fines acogerse al Retiro Transitorio

por Invalidez Reparto, a partir del 01 de Octubre de 2014».

Dcto. S. Nº 90 – 27-01-2017 – **Salud** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Nicolás Alejandro Rearte, CUIL. 20-21779700-5, Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a partir del 05AGO16.

Dcto. S. Nº 91 – 27-01-2017 – **Salud** – Dése de Baja por fallecimiento a la Sra. Ramona Isabel Palacios, CUIL. 27-11541087-9, Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a partir del 05AGO15.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 92 – 27-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003, Area Programática Nº 1 – Prog.021 – Subprog.001 –U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario – 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Marina Leonor del Valle Abregú, CUIL. 27-25048082-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 93 – 27-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.123, Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental – Prog.022 – Act.001 –U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4 – Fu.440, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Servicios Grales. y Mant., e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario – 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente al Sr. Carlos Eduardo Berrondo, CUIL. 20-22515143-2, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 94 – 27-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 8, Hospital de Recreo, Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.010, Area Programática Nº 8, Hospital de Recreo – Prog.021 – Subprog.008 –U.Geog.07001 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario – 02 – Rama

Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Yolanda Antonia Martínez, CUIL. 27-24455761-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 95 – 27-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 6, Hospital Lavalle, Dción. Pcial. Asistencia Sanitaria, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.008, Area Programática Nº 6, Hospital Lavalle – Prog.021 – Subprog.006 –U.Geog.09801 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo C, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo B, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario – 02 – Rama Técnica. Reubícase presupuestariamente a la agente Alejandra del Valle Peralta, CUIL. 27-18101580-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el 05ABR13. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 96 – 27-01-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud –** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 10, Hospital Zonal Tinogasta, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.012, Area Programática Nº 10, Hospital Zonal Tinogasta – Prog.021 – Subprog.010 –U.Geog.10501 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02– Rama Enfermería, 02 – Asistencial, e INCORPORANDO: un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario – 02 – Rama Enfermería, 02 – Asistencial. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Elvira del Valle Delgado, CUIL. 27-26155139-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 508 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Adelina Monasterio, DNI. Nº 4.191.982, Beneficio ANSES: 15580401260. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, (3 años) Pta. Pte., Dción. de Arquitectura de la Pcia. de Catamarca,

más los adicionales de Escalafón de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 509 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Ricardo Acosta, DNI. Nº 8.041.327, Beneficio ANSES: 155544583501. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte. de la Escuela Primaria Nº 405 localidad de Las Esquinas, Dpto. La Paz, de la Agencia de Gestión, Niveles y Modalidades Educativas, Subsec. de Gestión Educativa del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 510 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elva Argentina Martel, DNI. Nº 5.331.588, Beneficio ANSES: 155383311506. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Cargo Oficial Sereno de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 511 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Salomé Palacios, DNI. Nº 6.369.175, Beneficio ANSES: 150751757800. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Oficial, Clase Permanente, Categ. Admin., del Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 512 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Jesús María Barros, DNI. Nº 4.999.902, Beneficio ANSES: 150731937105. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., en la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración de Aguas y Obras Hidráulicas, Secretaría de Recursos Hídricos del Mtrio. de Obras Públicas de la Provincia, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial.

Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 513 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Petrona del Valle Vera, DNI. Nº 4.262.264, Beneficio ANSES: 150464530207. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se proporcionará en: Grupo C, Grado 3, Carrera Personal Sanitario, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud de Catamarca, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 514 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Martha Nolberta Carrizo, DNI. Nº 6.197.752, Beneficio ANSES: 155727477407. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Serv. Comunes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Pomán, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 515 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional Ley 5192/07, al Sr. Edelmiro Jacinto Segobia, DNI. Nº 8.040.253, Beneficio ANSES: 17-0-0117542-0-0. El Haber Testigo a liquidar, se determinará en: Categ. 10, Ordenanza (3 años), del Mtrio. de Cultura y F. del Hombre, con más los adicionales de Escalafón Administrativo: 13 años, Permanencia: 9 años (70% de la diferencia con la categoría inmediata superior). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 516 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Dispóngase, el archivo de los legajos correspondientes a beneficiarios fallecidos que fueran cargados en el Sistema de Liquidación, conforme las previsiones de las Resols. AGAP. Nºs 686, 825/12 y 193/13, los que se detallan en Anexo I del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 517 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase, la devolución realizada a la Tesorería Gral. de la Provincia de los aportes descontados en concepto de Asignación Complementaria, Dcto. 127/11 correspondientes a los Haberes de JUN15, Agentes no afiliados, por $ 20.286,48 y autorízase, a la Dción. Económica Administrativa de esta Administración a la

devolución de idéntico concepto enunciado, a los Organismos, Secretaría de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por $ 1.490,27; Administración Gral. de Juegos y Seguros, $ 3.788,41; Obra Social de Empleados Públicos, $ 738,69 y Cámara de Senadores, $ 2.720,75.

Resol. AGAP. Nº 518 – 20-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de María Rosa Alejandrina Arévalo, DNI. Nº 1.755.319, Beneficio ANSES 17001056100, por Pesos tres mil novecientos seis con 43/100, correspondiente a los períodos, JUL proporcional, AGO proporcional y proporcional SAC/15. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Laura Mariangel Orellana, DNI. Nº 32.027.844, en calidad de apoderada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 519 – 20-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Mercedes Ester Arancibia, DNI. Nº 8.668.597, Beneficio ANSES 17001036070, por Pesos siete mil ochocientos diecinueve con 85/100, correspondiente a los períodos, OCT y proporcional SAC/15. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Olga del Valle Salas, DNI. Nº 11.366.951, en calidad de apoderada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 520 – 20-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase el reclamo presentado por el Sr. Luis Raúl Tapia, DNI. Nº 8.041.822, Beneficio ANSES: 17001159500. En el caso que el Sr. Tapia, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 521 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 149 solicitudes de préstamos AGAP., lote Nº 809, cuyo detalle figura en Anexo I, que forma parte del presente instrumento. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 2.235.000,00, a la Cta. Cte. Nº 4660221849 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, CBU.: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 522 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosario del Valle Soloaga, DNI. Nº 6.359.581, Beneficio ANSES 150734891207. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 074 «Arturo M. Bas», Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 523 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Teresa del Valle Agüero, DNI. Nº 11.303.826, Beneficio ANSES 150753100709. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 256 «Fray Mamerto Esquiú», San José, F. M. Esquiú, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En

el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 524 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Manuela del Carmen Cabrera, DNI. Nº 12.239.596, Beneficio ANSES 155732434405. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Extensión Rural, Subsec. de Producción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, del Mtrio. de Producción y Desarrollo, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 525 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Rubén Yacante, DNI. Nº 6.965.248, Beneficio ANSES 150733805304. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 50 «Barrio Apolo», Capital, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 15 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 526 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Antonia Carrizo, DNI. Nº 5.991.579, Beneficio ANSES 150709805102. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 07 «Ing. José Alsina Alcobert», Capital, Mtrio. de Educación, con una antigüedad de 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 527 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Francisco Ramón Rojas, DNI. Nº 7.659.100, Beneficio ANSES 150732745405. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 2, Hospital San José, Fray Mamerto Esquiú, Mtrio. de Salud, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 528 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sara Inés Solohaga, DNI. Nº 11.883.914, Beneficio ANSES 150743429600. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Nº 294 «Provincia de La Rioja», I Primera Categoría, Jornada Simple, Período Común, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 529 – 21-04-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Clemira Moreno, DNI. Nº 4.409.143, Beneficio ANSES 150627351902. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 329, localidad de Chuchucaruana, Dpto. Ambato, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

Resol. ST. N° 53 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de elementos de librería, con destino a la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 11.636,00, a favor de la firma Comercial Cerros del Ambato, de César Iván Pérez, CUIT. 20-29342422-6. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.292 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 54 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de resmas de papel, con destino a la Dción. Pcial. de Desarrollo de la Oferta Turística, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 2.128,00, a favor de la firma Comercial Cerros del Ambato, de César Iván Pérez, CUIT. 20-29342422-6. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.231 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 55 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de elementos de limpieza, con destino a la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 20.242,00, a favor de la firma Comercial Cerros del Ambato, de César Iván Pérez, CUIT. 20-29342422-6. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.258 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 56 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto

realizado, por la adquisición de elementos de librería, con destino a la Dción. de Artesanías, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 51.346,00, a favor de la firma Comercial Cerros del Ambato, de César Iván Pérez, CUIT. 20-29342422-6. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.231 y 292 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 57 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición y colocación de repuestos para vehículo oficial camioneta Ford Ranger, dominio HSZ 749, perteneciente a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 3.525,00, a favor de la firma Catamarca Diesel, de Federico José Ravetti, CUIT. 20-24870406-4. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.256, 296 y 332 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 58 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio periodístico que se utilizó para compilar información que sirvió de promoción turística del Dpto. Antofagasta de la Sierra. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 7.730,00, a favor de la Srta. María del Carmen Schaefer Iriarte, CUIL. 27-28780758-4. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 –U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 59 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la provisión de un auxilio completo para un carro, rodado 13 pulgadas, de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 1.500,00, a favor de la firma Reparaciones y Distribuciones Comerciales, de Patricia G. Bellón, CUIT. 27-14324919-6. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.296 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 60 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de drones para la realización de filmaciones aéreas, con motivo de llevarse a cabo la Cabalgata en Honor a la Virgen Nuestra Señora del Valle el 12ABR15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 12.000,00, a favor de la firma El Ateneo Librería e Informática, de Diego Di Giacomo. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 61 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de seguro, con destino a Productores Catamarqueños que representaron a la Provincia, con motivo de la realización de la «Feria Raíz», del 01 al 04OCT15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 2.037,99, a favor de la firma Nación Seguros SA.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.354 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 62 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de iluminación, con motivo de la realización de la «IV Feria Agroganadera y Cultural de Productores Minifundistas del Valle Calchaquí», del 30ENE al 01FEB15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 49.800,00, a favor de la firma Soniluz Catamarca, de Francisco Actis. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 63 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de salón, con motivo de la realización de las «XI Jornadas Nacionales del Sector Público», el 22MAY15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 10.000,00, a favor de la firma Catering Lux, de Francisco Castillo Nugues. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 64 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de estudio fotografía publicitaria, que se utilizó los días 08 y 09ABR15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 2.400,00, a favor de la Srta. Ana Carolina Cabrera. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 65 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, y apruébase lo actuado por el servicio de capacitación «Taller en Alfarería», que se dictó el 14 y 15MAR15, en la localidad de La Puerta de San José, Dpto. Belén. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 1.600,00, a favor de la firma Elvis y Pérez, CUIT. 27-12376126-5. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 66 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de stand para la Dción. de Artesanías, con motivo de la realización de la «44» Exposición de Artesanías Tradicionales Argentinas», que se llevó a cabo del 17 al 27JUL14, en la Sociedad Rural Argentina, a favor de la firma La Rural SA., por $ 6.047,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.321 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 67 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la confección de 3 monos cortos en tela tipo grafa, dos de color verde y uno de color tostado, con el logo «Catamarca Hermosa por Naturaleza», con destino a las promotoras que desarrollaron campañas publicitarias, a favor de la firma Adrian Reta Producciones, por $ 4.800,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 68 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alojamiento para operadores turísticos de Brasil, que realizaron visita al FAM Tour, por nuestra provincia, el 05 y 06MAY15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 6.383,00, a favor de la firma Nivel SA.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 69 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alojamiento para Lic. Pablo Sismanian, Lic. Arnaldo Nardone y Diego Gutiérrez, quienes participaron del Taller denominado Tendencia en Turismo de Reuniones, el 08 y 09ENE15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo la suma de $ 8.556,00, a favor de la firma Nivel SA.. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 70 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de 15 bidones de agua, con destino a la Dción. de Artesanías de esta Secretaría, período MAY14, a favor de la Firma El Fortín SRL, por $ 450,00 . El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 71 – 19-01-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de una combi vip, para traslado de periodistas y autoridades provinciales del 09 al 12JUN15, con motivo de haberse llevado a cabo la inauguración del Sitio Arqueológico El Shincal de Quimivil, en la localidad de Londres, Dpto. Belén, a favor de la firma Nevados de Ambato SRL., por $ 34.480,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.322 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.